

# La documentación histórica de la época colonial de Santo Domingo y las causas de su desaparición. Esfuerzos por su recuperación

Amadeo Julián<sup>1</sup>

Conforme a la tradición documental española, todos los actos de la autoridad pública y los más importantes y solemnes de la vida privada, se hacían constar por escrito. Para el gobierno de sus colonias de América, la administración española produjo una inmensa masa de documentación oficial. Desde las Capitulaciones de Santa Fe y las primeras disposiciones dictadas para los viajes del descubrimiento, se generó un flujo permanente de documentos de diversos tipos.

Por su parte, las autoridades españolas en el Nuevo Mundo, encargadas del gobierno directo de las colonias, desde los primeros tiempos de la conquista y colonización de América, debieron, mediante escritos, dejar constancia de sus decisiones y transmitir sus informaciones y peticiones a los órganos superiores de gobierno, establecidos en la metrópoli.

Desde el siglo XV se había establecido la práctica administrativa de no enviar los originales de las disposiciones legales a sus destinatarios, hasta que el texto hubiese sido copiado íntegramente en un libro registro, y se comparara la copia con el original. Sólo después de esta verificación, el

1. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia y actual Secretario de su Junta Directiva.



original era firmado por el Secretario y enviado a la autoridad o a la persona que se tratara.

Debido a que uno de los tipos documentales más importantes y abundantes producidos por los monarcas españoles fue la Real Cédula, a los Libros Registros en que se asentaban se les llamaba también Cedularios. Estos libros registros o Cedularios formaban parte del archivo del Consejo de Indias. En el primer libro figuraban copiadas las Capitulaciones de Santa Fe y otras disposiciones dictadas de 1492 a 1505. Entre 1505 y 1509 hubo una interrupción, por no haberse procedido al registro de las disposiciones, durante ese lapso. La primera serie de libros, se continuó ininterrumpidamente desde 1509 hasta 1717. Son 48 libros, llamados libros generales.

En razón de la cantidad de disposiciones que fueron dictándose para ciertos territorios u organismos de gobierno, fue necesario registrarlas en otros libros o series de libros. Los libros generales quedaron reducidos al registro de las disposiciones dirigidas al Consejo de Indias. La primera serie de libros especiales fue la de la Casa de Contratación de Sevilla. Esta serie se inició en 1507, se continuó algunos años, y se reanudó en 1529, después de haberse interrumpido.

Hasta 1528, las disposiciones dictadas para la isla Española se asentaron en la serie de libros generales. A partir de este año hubo un libro registro para la isla Española, que incluyó los de las demás islas y territorios adyacentes que formaban parte de la Audiencia de Santo Domingo. Pero a partir de 1529 se abrieron los libros de Cuba y Puerto Rico y en diferentes años del siglo XVI fueron desgajándose de aquel y formándose otros para diferentes territorios.

Se calcula que el número de disposiciones dictadas durante toda la época colonial debió pasar de un millón. Antonio de



León Pinelo, por su parte, en el año de 1658 informaba que había revisado 650 registros que contenían unas 400,000 cédulas.<sup>2</sup>

### **Libertad de escribir al rey**

Además de todos los actos de la vida civil, económica y social, que eran comprobados mediante documentos públicos y privados, y en los que participaban los particulares, los súbditos de la corona española disfrutaban del derecho de poderse dirigir por escrito directamente al rey. Esta libertad era ejercida no sólo en virtud de una costumbre establecida, sino por obra de disposiciones legislativas que conferían, en fecha tan temprana como 1509, a los colonos de la Española el uso de esta facultad y se prohibía y castigaba todo acto que tendiera a entorpecer e impedir su ejercicio. Esta práctica se nutrió continua y abundantemente de las noticias más diversas al monarca y fue una importante fuente de información histórica.

Esta “Provisión antigua que manda que dejen libremente a todas personas que estuvieren en las Indias escribir a Su Majestad, y su Consejo y otras personas lo que quisieren”, dada en Valladolid, el 14 de agosto de 1509, por la reina doña Juana, se hacía eco de las informaciones que le habían enviado algunas personas sobre la práctica de algunos funcionarios que tenían oficios de justicia, así como otros cargos en las Indias, de poner trabas e impedimentos a los que residían en los territorios recién descubiertos, para que no pudieran escribir al rey y a la misma reina, sobre cosas que tenían que ver con el servicio de los reyes, y el bien y utilidad de la colonia de Santo Domingo,

2. Alfonso García Gallo. *Metodología de la Historia del Derecho Indiano*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1970, pp. 28-31.



que era entonces la única colonia española en el Nuevo Mundo. Los que se oponían a que los colonos escribieran al rey y a la reina, habían presionado a los marineros y les habían quitado las cartas, y en algunos casos habían llegado a apresar a algunas personas, lo que a juicio de la reina constituía un agravio a los reyes y un gran daño a los residentes en las Indias.

El asunto fue conocido en el Consejo de Castilla, que entonces era el que conocía de los asuntos de América porque no existía todavía el Consejo de Indias, que fue creado posteriormente, en 1524. En consecuencia, para los fines de remediar la situación y decidir que los particulares tuvieran libertad de poder escribir, después de tener en cuenta lo acordado por dicho Consejo, la reina mandó que a partir de su decisión y en lo adelante, el gobernador que estuviera en ese momento al frente del gobierno de las Indias, o que fuera en lo adelante, así como cualquier otra persona que tuviere cargo de justicia u otros oficios, o quienquiera que fuere, no se atreviera a poner o a consentir que fuera puesto embargo o impedimento alguno a la persona que quisiera escribir al rey o a la misma reina.

Asimismo, se prohibía que se tomaran las cartas y peticiones, y otras escrituras que fueran enviadas desde las Indias a la Corte, o a cualquiera otra parte del reino, quedando los capitanes, maestros y marineros y otras personas, a quienes fueren entregadas, libres de cualquier responsabilidad, ya que se mandaba que quedaban relevadas de todo “cargo y culpa que por ello les pueda ser impuesta”. A los que actuaren en contra de lo que se ordenaba por esa Provisión, serían castigados con la pérdida de todos sus bienes, y de cualquier oficio o merced que le hubiere sido concedido por los reyes.



Para que las disposiciones dictadas fueran efectivas, se ordenó que la Provisión que las contenía fuera pregonada públicamente en todas las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados, de lo que entonces constituía las Indias, y una vez hecho, en el caso de violación las penas que se establecían serían aplicadas en las personas y los bienes de los que las violaran.<sup>3</sup>

En igual sentido se emitieron similares órdenes en el año de 1550 para la Nueva España, en 1551 para Cuba, en 1573 y 1575 fueron dirigidas a todos los virreyes, Audiencias, gobernadores y justicias de las Indias, y en 1586 para Guatemala. En el caso de Cuba se especificaba que se dejara escribir a los vecinos al rey y a la Audiencia de Santo Domingo. Esta reiteración implicaba, por supuesto, que la disposición era constantemente violada por las autoridades coloniales, interesadas en que no se diera cuenta al rey y a otros organismos, de sus actuaciones, mientras, que por el contrario, persistía el interés de la monarquía de estar informada por sus súbditos, para los fines de poder controlar a sus funcionarios, y tomar las medidas más adecuadas a las diferentes situaciones que se iban produciendo en las Indias.

### **Primeras disposiciones sobre el archivo del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo**

Posiblemente, una de las primeras disposiciones relativas al archivo del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, fue la Real Cédula dada en Zaragoza, el 7 de junio de 1518, dirigida al virrey y gobernador de la isla Española don Diego Colón, y a los jueces de apelación y a los oficiales residentes en la isla.

3. Alfonso García Gallo. *Metodología de la Historia del Derecho Indiano*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1970, pp. 28-31.



El Cabildo de la ciudad de Santo Domingo y otras personas se quejaron de que muchas de las provisiones mediante las cuales fueron concedidas gracias y mercedes en beneficio de la mayoría de los habitantes de la ciudad habían quedado en poder de los gobernadores, y que no se tenía razón de las mismas ni se sabía dónde buscarlas, de manera que cuando tenían necesidad de alguna no sabían dónde hallarlas, y recibían mucho agravio y daño.

En vista de esa queja, se ordenó que se entregaran y pusieran en el arca de las tres llaves de la ciudad todas las Provisiones Reales que se habían dictado y estuvieran en poder del gobernador u otras personas, así como las que se dictasen posteriormente y que tuvieren por objeto asuntos relativos a la isla y a sus vecinos y habitantes.<sup>4</sup>

Posteriormente, una Real Cédula dada en Valladolid, el 24 de julio de 1530, reglamentó el mismo asunto, ordenando recoger todas las Cédulas y Provisiones y las demás escrituras y papeles relativos a las ciudades, para ponerlas en un archivo o arca de tres llaves. A pesar de esas disposiciones, lo ordenado se dejaba de cumplir, como se puede apreciar por el hecho de que en Santo Domingo en 1548 se tuvo que reiterar, para que se cumplieran sus disposiciones.

Gracias a las gestiones realizadas por los procuradores de la isla Española, Gonzalo Fernández de Oviedo y Alonso de Peña en el año de 1546, se ordenó la formación de un inventario de las Reales Cédulas que se habían dictado, para información de los pobladores, y su depósito en una caja de tres llaves. En

4. J. M. Incháustegui. *Reales Cédulas y Correspondencia de Gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del Cardenal Cisneros en Adelante*. Madrid, Artes Gráficas Reunidas, 1958, Tomo I. doc. 12, p. 80.



Valladolid, el día 1 de septiembre de 1548, el príncipe Felipe expidió una Real Cédula, mediante la cual dispuso que en la Casa del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo hubiere una tabla pública, con un inventario de todas las Cédulas y Provisiones dictadas por los reyes a favor de los vecinos y pobladores de dicha ciudad, y de los privilegios y exenciones de que podían y debían gozar, para que todos estuvieran enterados. Al mismo tiempo, el rey dispuso que las Cédulas, cartas y privilegios reales y el libro donde estuvieran todas asentadas, se pusieran en una caja de tres llaves. Para que la documentación no se pudiera sacar de la caja por una sola persona, que debía permanecer en la Casa del Ayuntamiento, las llaves debían ser entregadas, respectivamente, una al alcalde ordinario, a quien debía hacerse entrega con la vara propia de su cargo, otra a un regidor, nombrado con ese encargo durante el año que serviría esas funciones, y la tercera al escribano del Cabildo.<sup>5</sup>

### **Acusaciones de Fernández de Oviedo contra Diego Caballero a propósito del archivo del Cabildo**

El mismo Gonzalo Fernández de Oviedo, siempre celoso de la conservación de la documentación y defensor del buen empleo de los papeles para atajar abusos y comisión de fraudes, entre otras acusaciones contra Diego Caballero de la Rosa,

5. Manuel Josef de Ayala. *Noticias de la Recopilación de Indias e Historia Ilustrada de las Leyes de Indias*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1946. Tomo II, pp. 21-22. Ley XXXI, *Que los Cabildos y Regimientos Tengan Archivos de Cédulas y Escrituras y Estén las Llaves en Poder de las Personas, que se Declara*. Igualmente, ver Manuel Josef de Ayala. *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, s.a. Tomo II, p. 316. V<sup>o</sup> Cabildos Municipales, No. 3.



secretario de la Real Audiencia, —“indudablemente, el personaje más poderoso del Santo Domingo de la primera mitad del siglo XVI”, como señaló Enrique Otte— escribió al Rey, el 12 de abril de 1554, dando cuenta del desorden imperante en el Cabildo, y en particular en lo que tocaba a la celebración de sus sesiones y a las irregularidades cometidas en sus actas.

En un párrafo de su extensa carta denunció el Cronista de Indias que “una de las causas más principales, que traen tempestando el Cabildo del Regimiento” era que Diego Caballero no quería que se firmara lo que se hacía y se escribía en las actas los días en que se reunían los miembros del Cabildo, lo que implicaba que no se les podía tomar cuenta, tanto si actuaban bien como si, por el contrario, cometían algún acto criticable. Gonzalo Fernández de Oviedo, señaló que había sostenido un pleito para obligar a los del Cabildo a firmar las actas, antes de salir de la sesión, “e hiciesen sendas rúbricas de sus firmas”. Diego Caballero reaccionó a esta propuesta, ya que consideró que de esta forma se les atarían las manos, y no podría usar de “sus cautelas ni de los negocios del Cabildo”.

Su oposición dio lugar, a que no obstante Oviedo tener seis votos a favor no pudo imponer la solución que consideraba procedente. En lugar de la firma de las actas por todos los regidores y alcaldes ordinarios presentes en la sesión, Diego Caballero impuso una ordenanza, que disponía ser suficiente que fueran firmadas por un alcalde de los ordinarios que estuvieren presentes, y un regidor designado durante ese mes. De todos modos, decía Fernández de Oviedo, “esto no es bastante porque unas veces se hace y otras no; y si todos los



que se hallasen la rubricasen, ninguno podría decir después que no estaba presente”.<sup>6</sup>

Según Fernández de Oviedo, para que se supiera qué clase de hombre era Diego Caballero, debía tenerse en cuenta que había fungido ser regidor durante cuatro años, sin serlo realmente, e impedía escribir contra el presidente o algún oidor, que cometieran cualquier injusticia, porque él se encargaba de avisarles y, asimismo, incurría en manipulación y ocultación de documentos, como Provisiones y Reales Cédulas relativas a la ciudad, que eran retenidas y guardadas sin que nadie las conociera y eran utilizadas según que le convinieran. Después de la muerte de Caballero, habían aparecido algunos de los documentos que mantenía ocultos.<sup>7</sup>

En vista de esa situación, y al haber cesado la causa de la misma, Gonzalo Fernández de Oviedo insistía sobre la necesidad de que se procediera a hacer un inventario y a aconsejar que estuviera destinado a la publicidad, para permitir el acceso del público al conocimiento de la documentación. En este sentido, reclamaba que el rey mandara que se hiciera un inventario y que se sacara una copia para ponerla al alcance del público, y la pudieran “ver y leer todos los que las hubiesen menester”.

Con los oficios y los libros del Cabildo hacía Diego Caballero, según Oviedo, lo que era más conveniente a sus intereses y a los del clan familiar que él encabezaba, compuesto de cinco miembros “el más numeroso y más potente de la isla

6. Enrique Otte. “Una Carta Inédita de Gonzalo Fernández de Oviedo”. *Revista de Indias*. Año XVI, No. 65, p. 449. Madrid, julio-septiembre de 1956.

7. *Ibidem*, p. 452. Lo que sigue procede de esa carta.



Española, con el cual los Pasamonte y los Ávila no osarían rivalizar”, como consideraba Enrique Otte.

Sobre el monopolio de los cargos del Cabildo por el grupo de los Caballero, la apropiación de los fondos públicos y el control de los libros, señaló Oviedo que Diego Caballero lograba, con sus maniobras, hacer reelegir en los oficios, que se nombraban cada año, a sus parientes y amigos, quienes quedaban obligados a secundar sus iniciativas y planes, y en especial, el manejo de los bienes propios de la ciudad, y de cualquier suma de otro origen que se encontrara en los fondos económicos del Cabildo. Sobre esto último, precisaba Oviedo, las medidas que consideraba eran necesarias ordenar por el rey, consistían en tomar las cuentas de la ciudad, tanto las presentes como las pasadas, ya que Diego Caballero “se hacía llevar los libros del Cabildo a su casa”, y trataba de los asuntos municipales, con las personas que consideraba conveniente a sus intereses, y no daba parte al Cabildo.

Lo anterior es sólo una ínfima fracción de una larga carta, que consta de cincuenta y ocho extensos párrafos o capítulos, en cada uno de los cuales se hizo algún tipo de acusación en contra del otrora poderoso Diego Caballero de la Rosa, secretario de la Real Audiencia y regidor de la ciudad de Santo Domingo, dueño de un ingenio de azúcar poderoso, e inmensamente rico a base del dolo y del peculado, del tráfico de indígenas y de todas las maniobras que realizó desde las posiciones públicas que desempeñó.

### **Archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo**

En cuanto al archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo, las Ordenanzas dictadas por el rey, en Monzón, el



4 de junio de 1528, dispusieron que en la Casa de la Audiencia hubiera una habitación o cámara, y en ella un armario, en el cual se debían poner todos los procesos terminados por cualquiera de los jueces de la Corte y Chancillería, una vez fueran decididos y dadas las cartas ejecutorias de la terminación, ordenados por el año correspondiente, de manera que en caso de tener necesidad de utilizarlos para algún otro caso, se hallaran en ese sitio, y el escribano que lo pusiere debía al mismo tiempo poner una tira de pergamino en el proceso que indicara “entre qué personas se trató aquel pleito y sobre qué es, y ante qué juez pendió y en qué tiempo”.

Ningún escribano podía “tener el proceso en su casa ni en otra parte más de cinco días después que fuere sacada la carta ejecutoria”. El escribano que violara esa disposición sería pasible de una pena de dos mil maravedís por cada vez que lo hiciera. Asimismo, se contemplaba que en otra parte de la habitación o cámara se hiciera otro armario, en el cual se pondrían “los privilegios y pragmáticas y todas las otra escrituras concernientes al estado y preeminencias y derechos de dicha cámara, corte y chancillería”. Todo debería estar bajo llave y la guarda del chanciller, y los procesos se encuadernarían con pergamino, para que estuvieran mejor protegidos.<sup>8</sup>

Como se puede apreciar, se trataba de una disposición muy importante para el conocimiento del régimen del archivo de la Real Audiencia, de las normas archivísticas que se debían observar para la conservación de los documentos y de las reglas de ordenación, clasificación y manejo de los expedientes.

8. Javier Malagón Barceló. *El Distrito de la Audiencia de Santo Domingo*. Santiago de los Caballeros, Universidad Católica Madre y Maestra, 1977, pp. 92-93.



## Invasión de Drake en 1586 y la supuesta destrucción de documentos

Es un lugar común, afirmar de forma categórica y sin reparar en la generalización que se comete, que en 1586 Santo Domingo perdió todos sus archivos a consecuencia de la ocupación, saqueo e incendio de una parte de la ciudad, por el corsario inglés Sir Francis Drake.

Así, un renombrado historiador que publicó, precisamente, documentación relativa a la invasión de Drake en 1586, se hizo eco y reprodujo en la introducción al volumen que contiene la referida documentación, lo siguiente: “Los archivos de Santo Domingo, que hoy tendrían importancia semejante al de Indias, de Sevilla, fueron convertidos en cenizas”.<sup>9</sup>

Y en apoyo de su afirmación invocó lo referido 64 años más tarde, en 1650, por el canónigo Luis Gerónimo de Alcocer, en su *Relación Sumaria del Estado Presente de la Isla Española*, que sin ser testigo de aquellos acontecimientos, informó lo siguiente:

“Saquéo esta ciudad el inglés el año de 1586, y desde entonces quedó arruinada y pobre y se ha ido disminuyendo muy aprisa; perdió también todos sus papeles y memorias y escrituras porque el inglés hizo trincheras de ellas y las quemó a la partida”.<sup>10</sup>

Alcocer no sólo es inexacto en lo de la pérdida de todos los papeles y memorias y escrituras, sino que además yerró al

9. Emilio Rodríguez Demorizi (editor). *Relaciones Históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Archivo General de la Nación, 1945, vol. II, p. 10.

10. *Ibidem*.



atribuirle al saqueo de Drake la ruina y pobreza de la ciudad, pues se sabe que ya desde mediados del siglo XVI, por diversas causas, la isla había entrado en un proceso de crisis, acentuado por las devastaciones de principios del siglo XVII, de la que no se recuperó sino en parte, casi dos siglos después, a mediados del siglo XVIII.

Como no se cuenta con otros testimonios, se tiene que recurrir a los versos de Juan de Castellanos, que en su *Elegía de Varones Ilustres de Indias*, aludió de esta forma al episodio:

“Hasta los libros consumieron llamas,  
procesos importantes y escrituras,  
y hasta la madera de las camas  
tomando por sí las coberturas;  
reservóse la calle de Las Damas,  
(no por entero) destas desventuras,  
porque, por no traella de la breña,  
las puertas se rajaron para leña”.<sup>11</sup>

Los testimonios abundantes especificaron y particularizaron los daños, al enfatizar la gravedad y magnitud de la situación por la que atravesaron los habitantes de la ciudad en los 31 días que padecieron los vandálicos desmanes y atropellos de los herejes luteranos ingleses, capitaneados por Drake.

El 19 de febrero de 1586, el deán Pedro Duque de Rivera y otros clérigos escribieron al rey que los ingleses se llevaron de la ciudad “todo lo que quisieron y pudieron”, y que quemaron más de las dos terceras partes de las casas y edificios de la ciudad, incluidas todas las iglesias y conventos de frailes, y monjas, hospitales y ermitas, excepto la iglesia

11. *Ibidem*.



catedral, precisando que en este caso se trataba del edificio, ya que “los altares, retablos, crucifijos, imágenes, coro, rejas, órganos, campanas” y todas las demás cosas que acostumbra haber en las iglesias, “las quebraron, derribaron, quemaron y destruyeron”. Se hizo hincapié, posiblemente, en interés de obtener, posteriormente, algún tipo de ayuda, en presentar un cuadro de desastre económico, al señalar que las huestes del pirata

Drake había quemado muchas casas pertenecientes a la “fábrica” de la iglesia catedral y de las capellanías afectadas a la misma, así como ocho casas que “tenía el hospital de la misma iglesia que era su principal renta y caudal”. Después relataron que los ingleses convirtieron dos capillas de la iglesia catedral en cárceles, las cuales llenaron de presos. Asimismo, informaron que la iglesia catedral fue convertida en una especie de bodega y despensa, y que la utilizaban en “otros oficios más bajos”. Finalmente, revelaban que una tercera parte de las casas de la ciudad, y el hospital de San Nicolás habían sido dejados en pie, por haber sido rescatados “con cierta suma de dinero”, en la cual había entrado casi toda la plata labrada que había en la iglesia catedral y la que, además, estaba en poder del Arzobispo, quien se dice que la había ofrecido “liberalmente aunque no tenía casa que rescatar”.<sup>12</sup>

Por su parte, el Cabildo de la ciudad informó al rey, el 26 de febrero de 1586, entre otras cuestiones, que los templos de la ciudad habían quedado quemados y profanados, y “destruidos los altares, imágenes y lugares santos, y la mayor parte de las casas de la ciudad quemadas”. Con cierta variación de la información anterior, en este caso, el Cabildo de la ciudad de

12. *Ibidem*, pp. 25-26.



Santo Domingo, informó que las casas, la iglesia mayor, una parte del monasterio de los dominicos y otras edificaciones se rescataron con ayuda de los bienes de las mujeres, y parte de la plata de la Iglesia Catedral, con lo cual se reunió la suma de veinticinco mil ducados “que se dieron al enemigo”, para que desalojara la ciudad, como lo hizo, posteriormente.<sup>13</sup>

El Gobernador Ovalle, a quien se acusó de haber salido huyendo desamparado la ciudad, escribió al rey una carta en la cual expuso, que después de haberse enterado que todos sus bienes y los de los oidores y el fiscal habían sido robados por los ingleses, anduvo por las estancias y se enteró por algunas personas que Drake tenía interés de que se rescatara la ciudad y la iglesia, para lo cual envió al alguacil Melgarejo a tratar sobre el asunto. Según el gobernador, en principio los ingleses pidieron una suma ascendente a un millón y luego informaron que no lo harían por menos de cien mil ducados, y al no dársele esa suma “comenzaron a quemar la ciudad y quemaron de tres partes la una”. Volvieron a tratar de negociar con los ingleses, después que el gobernador juntó en Haina a los alcaldes y regidores, quienes “fueron de parecer que se redimiese y rescatase la ciudad”.

Igual opinión sostuvo el tesorero Peña, en nombre de la iglesia. Para estos fines fue enviado Garci Fernández de Torrequemada, quien logró llegar a un acuerdo, consistente en un rescate ascendente a la suma de veinte y cinco mil ducados “pagados en oro, plata y perlas”, que el gobernador juntó con muchísimo trabajo, según informó, evitando de ese modo que se continuara con la ocupación de la ciudad, y se quemara lo que quedaba, que era “de tres partes las dos”. Acabado de pagar

13. *Ibidem*, p. 29.



el rescate, “se fueron los enemigos y fue a diez de febrero”. A lo que se agregaba que dejaron las casas muy perdidas, así como las imágenes y los templos.<sup>14</sup>

Otro documento fue el relativo a la “Información sobre los daños y destrozos que hicieron los ingleses en la Iglesia Catedral y ciudad de Santo Domingo de la isla Española”, de fecha 18 de marzo de 1586. Este interrogatorio estaba integrado por diez preguntas, una de las cuales, la sexta, estaba formulada en el sentido de si sabían que durante el tiempo que los luteranos estuvieron en la ciudad, que fue treinta días, habían quemado muchos “templos y casas así de particulares como de iglesias y hospitales”, y se proponían “quemar y derribar toda la ciudad y templos”, lo cual se impidió al ofrecérsele el pago de veinte y cinco mil ducados, “con los cuales desistió de lo comenzado sin hacer más daño que lo hecho”.<sup>15</sup> Los diez testigos examinados respondieron a esta pregunta siempre dentro de los términos de la misma, de manera de dejarla corroborada o confirmada.

Uno de los oficiales reales, el contador Rodrigo Fernández de Rivera, en carta al rey, de fecha 30 de junio de 1586, al tiempo que informó que los ingleses “entraron y saquearon la ciudad y quemaron muchas casas y casi la mitad de la ciudad y al Monasterio de San Francisco y dos de sus monjas y parte de la fortaleza...”, precisó que también se “llevaron lo que había en la caja real que según dice el tesorero serían diez y seis mil ducados y lo más en cuartos”, que era una mala moneda de vellón que corría en la ciudad de Santo Domingo, lo mismo que en el resto de la isla.

14. *Ibidem*, pp. 31-32.

15. *Ibidem*, pp. 45-46.



Sobre la veracidad de esta sustracción, el contador declaró que hacía dos meses que desempeñaba el cargo y no podía certificar lo expresado, porque no había visto depositar esa suma y el libro de entrada de los ingresos que estaba en la caja había desaparecido, por lo cual no podía “ajustar esto”, aunque se debía “creer al tesorero que es hombre cristiano y de buena conciencia”.<sup>16</sup>

Los ingleses, según el contador, tenían interés de apoderarse de los libros reales y registros y papeles que estaban a cargo del referido oficial real, para poder obtener por su devolución o rescate una suma de dinero. Sin embargo esto no tuvo efecto, porque el contador, según declaró, con harto riesgo de su vida y pérdida de sus bienes, se atrevió a sacarlos una noche, tres días después de haber sido tomada la ciudad, sin que algún documento o letra, como le llamó, de lo que estaba por cobrar se le perdiera, y haciendo el cargo correspondiente al ingreso obtenido, como se podía comprobar por las cuentas que se enviarían ese año. Después de dar constancia de su actuación, el contador, agregaba que había perdido toda su hacienda personal, ya que no había podido sacar cosa alguna de su casa, que había sido quemada por los piratas, en represalia por haber sacado los libros reales y papeles, que habrían servido también para incluirlos en el rescate si no hubiera podido salvarlos, por su propios medios.<sup>17</sup>

Más ajustada a la verdad histórica fue la apreciación y conclusión a que se llegó en relación con la documentación afectada, en cierto modo, por el vandalismo de las huestes de

16. J. M. Incháustegui. *Reales cédulas y Correspondencia...*, Tomo III, p. 689.

17. *Ibidem*.



Drake, al sostenerse que pudo haber sido, sobre todo, la del archivo eclesiástico de la Catedral de Santo Domingo, la que sufriera algún menoscabo. Por lo menos en la documentación examinada no he encontrado mención de destrucción masiva de documentos, como ha podido verificarse por todo lo expuesto.

### Documentos del archivo eclesiástico

En el mismo sentido, se ha sostenido que no puede admitirse, pura y simplemente, que la desaparición de muchos de los documentos de este archivo se debiera, únicamente, al supuesto incendio por las huestes de Francis Drake, en 1586, “cuando ni siquiera sabemos cuántos documentos se custodiaban ni de qué modo, antes de esa fecha”. En relación con los libros parroquiales de Bautismos y Matrimonios, se señaló que antes de 1590, se llevaban “en su forma primitiva y sin encuadernar”,<sup>18</sup> lo que de seguro contribuyó de manera significativa a la desaparición de muchas de las actas pertenecientes a los libros relativos a dichos sacramentos, de la parroquia de la Catedral, que, sin embargo, se conservaron a partir de ese año en cada caso.

El 14 de diciembre de 1790, Fray Fernando Portillo y Torres, dispuso, mediante decreto de esa fecha, la creación del Archivo Parroquial de la Catedral Metropolitana, lo cual parece explicar que las series de libros de Bautismo y Matrimonio, que constan de 52 y 14 libros, respectivamente, se iniciaran en 1590. La serie de Libros de Defunción, que se conservan,

18. José Luis Sáez Ramo. *Inventario del Archivo Histórico del Arzobispado de Santo Domingo. Un recuento de la documentación histórica conservada hasta la fecha en la Arquidiócesis de Santo Domingo*. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2012, p. 13.



consta de 18 libros, y se inicia, al contrario, más tardíamente, en 1666.<sup>19</sup>

Además, de los 54 libros de Bautismos, que cubren el período 1590-1892, existe un Libro de Bautismos de Esclavos, cuyas actas cubren el período 1635-1670. En relación con la existencia de este último libro se ha señalado que “ni el I Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623), ni ninguno de los cuatro sínodos celebrados en Santo Domingo en el siglo XVII, establecía que se registraran los bautismos de esclavos en un libro aparte”. Los bautismos de esclavos se siguieron asentando en el Libro II de Bautismos, a partir del año 1670, y en los siguientes libros, durante todo el tiempo que duró la esclavitud en la colonia de Santo Domingo. En este caso, lo único que diferenciaba una partida de bautismo de un blanco, un negro o mulato libre, y un esclavo es que “se mantendrá la norma de anotar en el margen izquierdo de cada partida la indicación de si el bautizado es “esclavo” o “liberto”, y en el primer caso se especificará en el texto de la partida quién o quiénes son sus dueños”.<sup>20</sup>

19. *Ibidem*, pp. 16-20.

20. *Ibidem*, pp. 33-34. El *Libro de Bautismos de Esclavos* ha sido editado por José Luis Sáez Ramo, quien ha transcrito sus actas y escrito una introducción titulada “Una modalidad peculiar de la esclavitud”, en la cual expresa en relación con llevar libros separados de Libres y Esclavos, que la Iglesia de Santiago de Cuba mantuvo libros separados, tanto de bautismo como de Confirmación, Matrimonio y Defunción de blancos desde 1665, y de “Pardos y Morenos” desde 1670 hasta 1881”. A lo cual agrega que, “la separación de los libros citados proviene sin duda del Sínodo de Santiago de Cuba (1681-1684)”. En una nota al pie, señala que “desde 1814, la corona insistía en suprimir esa injusta división de libros en buena parte de las Américas. A este respecto Fernando VII emitió una Real Cédula (Madrid, 26 de noviembre de 1814), a la que se apresuraron a responder los arzobispos de Santiago de Cuba (8 de abril de 1815), Caracas (11 de julio de 1815), confirmando que



## Proposición de trasladar la ciudad de Santo Domingo al centro de la isla por razones climáticas y para la conservación de los documentos

En el último año del siglo XVII, Fernando Joseph de Haro y Monterroso, en un memorial de arbitrios “Para Poblar sin costo alguno de la Real Hacienda la isla de Santo Domingo”, proponía entre otros medios para lograr los fines de su proyecto, que la ciudad capital se estableciera en medio de la isla, y que se trasladara la Real Audiencia al lugar del establecimiento de la nueva capital. Consideraba como un serio problema el calor y la humedad imperantes en la ciudad de Santo Domingo y el daño que recibía la documentación por efecto del rigor extremo de estos factores climáticos.

En su opinión era un error que la Real Audiencia se encontrara en un lugar en el cual por el calor no podía estudiarse, y los libros y papeles no pudieran conservarse por la humedad y el calor que los destruían. Asimismo, consideraba que eran las causas de enfermedades entre la población que concurría a los diferentes lugares de la ciudad. En fin, concluía el memorialista, “que no haya memoria de los hechos, seguridad en los contratos, fijeza en las letras, ni en la ciudad socorro, y

la práctica había sido introducida por las autoridades eclesiásticas”. José Luis Sáez Ramo. *Libro de Bautismos de Esclavos (1636-1670)*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008, p. 14, y nota 12. También, el arzobispo de México contestó a la referida Real Cédula y remitió un testimonio con la opinión de los párrocos. En México, una “constitución synodal” disponía “la distinción y separación de libros” en que se asentaban “las partidas de Bautismos, Matrimonios y Entierros de Blancos Españoles, Mulatos, Negros, Yndios Libres, o Esclavos”. Richard Konetzke. “Documentos para la Historia y Crítica de los Registros Parroquiales en las Indias”. *Revista de Indias*, Año VII, No. 25, pp. 585-586. Madrid, Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-septiembre de 1946.



que la población se dificulte, y más con el crecimiento de ella se aventure será impiedad sin duda”.<sup>21</sup>

Además del calor y la humedad, otros factores de riesgo de destrucción de la documentación en Santo Domingo lo constituían la abundancia de la polilla y el fuego, que consumían vorazmente los papeles, menoscabando los archivos de todo tipo.

### **Búsqueda frustrada de documentos en el archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo, en el siglo XVIII**

En una petición dirigida para que se declarara el día que se celebraría la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, como Patrona de la isla, en “reconocimiento y acción de gracias por la visible y milagrosa protección con que libertó esta Isla del terremoto que acaeció el año de mil seiscientos y diez y seis”, se apelaba a la tradición según se alegaba a falta de documentos, porque “habiéndose solicitado estos autos no se encuentran como los más autos antiguos, a causa de consumirse los papeles en esta ciudad con la polilla y fuego ...”.<sup>22</sup>

Ante ese pedimento, el secretario de cámara, don Juan de Quevedo y Villegas, certificó, en fecha 24 de junio de 1736, que “habiendo reconocido todos los papeles con especial cuidado”, no había “podido encontrar este legajo (que es muy antiguo) a causa de que con la polilla se consumen y hacen partes muy

21. Emilio Rodríguez Demorizi, (ed.) *Relaciones Históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo). Editora Montalvo, 1942, Vol. I, pp. 349-350.
22. Emilio Rodríguez Demorizi. “El culto de las Mercedes”. *Apuntes y Documentos*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Talleres Tipográficos Librería Dominicana, 1957, vol. I, p. 137.



menudas los papeles antiguos, sin que para evitar este perjuicio sean bastantes diligencias algunas, como consta de autos”.<sup>23</sup>

No obstante esa certificación, se procedió a un reconocimiento de los libros de acuerdos de la Real Audiencia, el 6 de noviembre de 1736, por un oidor y alcalde del crimen acompañado del referido escribano de cámara, quienes pasaron a las Casas Reales, donde vivía el señor presidente gobernador y capitán general coronel D. Alfonso de Castro y Mazo, y una vez enterado del texto del citado auto, entregó al señor oidor dos libros de Acuerdos, que con llave tenía en el archivo correspondiente. Uno comenzaba en el año de 1627 y el otro en el de 1628. Pero al haber sido el voto a que se refería el procurador del Convento de Nuestra Señora de la Merced, en el año de 1616, “no se halló razón de él en los enunciados libros”, no obstante que habían sido examinados con todo cuidado, por haberse comenzado el más antiguo doce años después del año en que se había hecho el voto. Los Comisionados agregaron que “el no existir otros libros de Acuerdos más antiguos quizá provendrá de la polilla que acomete en esta Isla a todo género de papeles, que es inevitable...”.<sup>24</sup>

### **Antiguos protocolos notariales. Informe del fiscal Vicente de Herrera sobre visita a los oficios de escribanos en 1766**

Además del calor, la humedad, la polilla y el fuego, tampoco puede dejarse de mencionar la incuria e ignorancia prevalecientes que se agregaban para facilitar la acción de tales elementos destructores, o se añadían a ellos para eliminar sin reparo alguno cantidades importantes de documentos, a veces

23. *Ibíd.*, p. 139.

24. *Ibíd.*, pp. 139-141.



apenas afectados, que eran lanzados a la hoguera o al mar. Así sucedió en el caso de antiguos protocolos notariales a los que se refiere el fiscal don Vicente de Herrera en una representación dirigida al rey, del 28 de febrero de 1766, sobre la visita que acababa de hacer a los oficios de escribanos el señor don Miguel de Azedo. Exponía el fiscal, lo que juzgaba “más útil para la mejor dirección y manejo de los protocolos y procesos”, y, al efecto, consideraba que estas oficinas eran depositarias de la fe judicial, y si faltaba el buen orden de ellas, y se disimulaba la menor falta o descuido de sus administradores en el cumplimiento de tan importante cargo, quedaría sin éxito el empeño del rey en “el más pronto imparcial despacho de los negocios”.

A lo cual agregaba, que “los escribanos eran los órganos o columnas de la autoridad judicial”, que se debían fortalecer y asegurar su solidez, porque si no se construiría un edificio muy débil. Después de estas metáforas, se advertía que si en el país no se podían conservar los archivos, a causa de la polilla, “siendo sus papeles testigos, que hablasen en la más remota posteridad a favor de los derechos y honor de los ciudadanos y de la justicia”, por lo menos se debía evitar que “este gravísimo mal”, diera lugar a otro, como sería que sirviera como “escudo de la malicia”. De forma vaga, generalmente, se certificaba que el papel o papeles que faltaban habían sido arrojados al mar, “porque esta suerte tuvo el legajo o número en que debían comprenderse, según la llamada del índice o nota”.<sup>25</sup>

25. “Representación del fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, Vicente de Herrera al rey, sobre la visita a los oficios de escribanos por el oidor Miguel de Azedo. Santo Domingo 28 de febrero de 1766. Juicio de residencia del fiscal don Vicente de Herrera”. Archivo Histórico Nacional de España (en lo adelante AHN), Consejos, Leg. 20765.



Para desterrar esta práctica el fiscal propuso todo un conjunto de normas de carácter archivístico, para el expurgo o eliminación de la documentación dañada, y la ordenación, clasificación y manejo de los documentos, de manera que cuando fuera “preciso tirar algunos papeles por inútiles”, y para evitar que “corrompan a los demás, no debe bastar determinar los números y legajos”. En esos casos era “indispensable, especificar con mucha prolijidad todas las partes e instrumentos, que cada legajo contenía; si se ha reservado alguno por útil y sano y a qué legajo se añadió, o los que quedan en el mismo” A lo cual agregaba que “para este sólo efecto se ha de tener un libro en cada oficio, con rótulo correspondiente a este fin, y en él se han de asentar en la forma dicha las piezas que por orden de Vuestro Visitador se manden separar por arruinadas e inútiles, y esta partida la ha de firmar el mismo señor Visitador, poniéndose la nota regular en el índice”.<sup>26</sup>

En otra parte de su representación, el fiscal advertía, que para asegurar la conservación de la documentación, los escribanos debían llevar ellos mismos los procesos a las casas de los ministros y jueces, y no confiarlos a los negros, a menos que fueran en compañía de éstos o, por lo menos, los acompañara una persona de confianza, ya que de lo contrario podrían resultar “graves inconvenientes de este estilo y los demás desórdenes notados”.<sup>27</sup>

26. *Ibidem.*

27. *Ibidem.*



## **Oposición del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al procedimiento de composición de tierras realengas. Argumento sobre destrucción de documentos**

Valiéndose del argumento de la destrucción de documentos por la polilla y la desaparición de los títulos y papeles a causa de accidentes naturales, invasiones de extranjeros, incendios y otras acciones de los hombres, el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, en 1767, intentó contrariar y oponerse al procedimiento de composición de tierras realengas, que en esa fecha se llevaba a cabo en la isla, después de haber transcurrido trece años de ser ordenado, en virtud de la Real Instrucción del 15 de octubre de 1754, sobre mercedes, ventas y composiciones de bienes realengos, sitios y baldíos.<sup>28</sup>

El Cabildo, en una representación ante el juez subdelegado de realengos y oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, Ruperto Vicente de Luyando, mediante la cual pedía la suspensión de la venta y composición de realengos, alegaba que no era posible mostrar los títulos con que habían poseído los primeros pobladores, “ni tampoco aquellos, con que han ido pasando las posesiones de unos a otros hasta la fecha”, debido a que, según se refería “en el año pasado de quinientos setenta invadió y tomó el Draque esta desgraciada ciudad”. Además de invocar un hecho que no ocurrió en la fecha indicada, ni tuvo las consecuencias que se le atribuyeron, se planteó como cosa natural, que en ese tiempo perecieron “muchísimos títulos e instrumentos, o porque le redujeron a ceniza los enemigos, o

28. “Real Instrucción del 15 de octubre de 1754, relativa a las mercedes, ventas y composiciones de tierras y bienes realengos, sitios y baldíos”. José María Ots Capdequí. *El Régimen de la Tierra en la América Española Durante el Período Colonial*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1946, pp. 110-117. En el anexo, Documento I, pp. 167-174, se reproduce la Real Instrucción.



porque en las aflicciones de la fuga que hicieron los vecinos a los montes se perdiesen”.<sup>29</sup>

También invocó el Cabildo, para oponerse a la venta y composición de tierras realengas, además de la invasión del pirata Drake, ocurrida en 1586, otras causas de las supuestas pérdidas de la documentación que amparaba la propiedad de las tierras y bienes inmuebles ocupados por los vecinos de Santo Domingo. Entre ellas no dejó de mencionarse la invasión de Penn y Venables, ocurrida en 1655, ordenada por Oliverio Cromwell, entonces Lord Protector de Inglaterra, que fracasó en su designio de apoderarse de la ciudad de Santo Domingo, pero logró adueñarse de la isla de Jamaica. Sin poder atribuir a esta última toda la pérdida de documentos, el Cabildo en su exposición, reconocía que la desaparición de los documentos no se debía solo a las invasiones de piratas y corsarios, sino también a terremotos y huracanes, que habían ocurrido de “tiempo en tiempo”, y provocado que muchos edificios se desplomaran y las aguas anegaran las casas, “sepultando entre las ruinas muchos documentos, y perdiendo y borrando muchos caracteres, que hoy diesen plenísima prueba de la legitimidad, con que estos moradores obtienen sus posesiones”.

No sólo se alegaban los efectos de las guerras y ataques de los corsarios y piratas, terremotos y huracanes, para tratar de justificar no presentar los documentos requeridos para probar la propiedad de la tierra, sino que además se invocaban las enfermedades, tales como varias pestes de viruelas, evacuaciones de sangre o disentería, que habían producido la

29. “Expediente del oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, Ruperto Vicente Luyando, juez subdelegado de realengos, sobre el conocimiento de composición de realengos y sus causas. 1767”. Archivo General de Indias (en lo adelante AGI), Santo Domingo, 978. Hasta que no se indique lo contrario, lo que sigue procede de este expediente.



muerte de los más viejos pobladores, y dejado en manos de niños incautos y mujeres descuidadas los instrumentos o títulos. Además, se invocaban los efectos de todo tipo de catástrofes naturales y acción de animales y elementos perniciosos a la conservación de esos papeles, entre los cuales se encontraba el “poderoso enemigo de la polilla”, que acababa no solo con los documentos antiguos sino con los “instrumentos modernos, y por cuya causa se han votado de mandato de la Real Audiencia una gran copia de papeles en estos días”.

Todas las causas alegadas por el Cabildo, habían “hecho imposible el hacer patente los títulos reales, por donación o compra que tuvieren los causantes de los que hoy se hallan en posesión”. El Cabildo terminaba sus alegatos con una interrogación sobre el lugar en que se encontrarían los originales, “después de tantos infortunios, y contratiempos, o cómo podrán lograrse testimonios de tantos instrumentos quemados, rotos, perdidos o echados al mar, por superior mandado”.

A cada uno de estos supuestos se le opuso una nota al margen, con las razones que se consideraron procedentes. Así, se replicó, en cuanto a los efectos de las invasiones de ingleses y corsarios, en especial a los saqueos atribuidos a las huestes de Francis Drake, que era más fácil guardar un papel que la suma de plata y oro que se empleó para el rescate de la ciudad, y que todavía a la fecha en que se estaba procediendo a la composición de tierras realengas, se presentaban títulos y papeles justificativos de “posesiones de terrenos y real merced de ellos”. Además, se agregaba que “nadie ha dicho, ni se sabe por alguna tradición, que los enemigos quemasen ni destruyesen cosa alguna de la ciudad, y así falsea, como el antecedente el fundamento de este capítulo”.

Asimismo, en cuanto a la invasión de Penn y Venables, se señaló que sus fuerzas no habían llegado a tocar las murallas



de la ciudad de Santo Domingo, y “quedó destruida con una retirada ignominiosa”, lo cual se consideraba como un éxito atribuible a la providencia divina, y en ese sentido, anualmente se celebraba “un día festivo solemne, con asistencia de la Real Audiencia de suerte, que es una de las fiestas principales del tribunal, que se llaman de tabla”.

El argumento que atribuía a los terremotos la ruina de sus edificaciones, era descartado como causa de la desaparición de la documentación. Con mucho mayor razón, se consideraba una falsedad, atribuírsela a las inundaciones y al efecto de las aguas. En especial se señalaba que la Catedral había sido fabricada durante el reinado de Carlos V, y estaba indemne, así como las otras edificaciones de los conventos, ermitas y hospitales, tales como el de San Nicolás, fundado por Nicolás de Ovando, cuya fábrica o edificio “se deja ver en el día tan robusta como en el que se acabaría de concluir”. Sobre las inundaciones, se observaba que el Cabildo tampoco podría probar, ni había tradición de que alguna hubiera “aniquilado o destruido la ciudad”. En fin, se concluía que “así siempre va falseado y suponiendo dicho cabildo, lo que no ha sucedido”.

Si bien se reconocía el efecto destructivo de la polilla, se hacía una distinción entre papeles que se encontraban en los protocolos notariales, “guardados en las gavetas de escritorios y cajas,” y que la Real Audiencia había autorizado que se echaran al mar por haberse dañado totalmente, y los papeles sueltos, en manos de los particulares, que al contrario se conservaban, lo mismo que en el archivo del Cabildo, en el cual se encontraban, supuestamente, todas las Cédulas que el rey le había remitido, desde la fundación de la ciudad. Lo mismo ocurría en la ciudad de Santiago y otras de la isla, en las cuales la polilla, al parecer, no había hecho estragos. Al final, se revelaba que más que a una



condición natural del país, la polilla era también el resultado de la falta de cuidado y aseo, que se tenía por la población.

En una tercera representación, de fecha 12 de octubre de 1767, el Cabildo alegaba vanamente, que no era suficiente, a juicio del juez subdelegado de bienes realengos, que el vecino presentara su último título de propiedad, y el más antiguo de los causantes, sino que era necesario que justificara “una sucesiva continuación de posesiones, con instrumentos o con testigos”. Sostenía el Cabildo que la mayor parte de los vecinos no podría cumplir con esas exigencias, porque eran muy raros los hombres que tuvieran tanta edad, que pudieran testificar sobre hechos tan lejanos en el tiempo, “y serán menos los instrumentos que se encuentren de aquella antigüedad”. A lo anterior, se volvía a agregar el argumento de la destrucción de los documentos por la polilla y la cantidad de los que se encontraban en las oficinas de los notarios que se habían arrojado al mar. En este sentido, el Cabildo alegaba que se habían eliminado “en todos los tiempos crecidos volúmenes de papeles de los archivos por apolillados y perdidos, para que no contagien los sanos, porque no hay cuidado que baste a precaver este daño en toda la isla”. Por no poder justificar sus títulos, se declararían “por realengas muchas partes de las tierras”, con lo que sería muy poco, además, el beneficio que se obtendría para los intereses del rey.

### **Estado de los libros y papeles de la Real Hacienda en 1787**

El 20 de octubre de 1787, el tesorero, recientemente designado de las Cajas Reales de la isla de Santo Domingo, Fernando Joseph Mauleón, rindió un informe sobre el estado de los libros y papeles de la Real Hacienda. Habían pasado más de dos meses y medio, que se había dispuesto que se



procediese a la entrega por el contador, Francisco Gascue, de todos los caudales, alhajas, libros y papeles y demás efectos pertenecientes a la Real Hacienda. Esa demora le era sumamente perjudicial, porque no podía arreglar las cuentas del tiempo que le correspondía como tesorero, y se hallaría con bastante trabajo rezagado.

Al mismo tiempo, el tesorero denunciaba que hacía muchos años que no se presentaban las cuentas en el Tribunal de La Habana, ya que las últimas que se habían glosado y fenecido, eran las del año 1775. Desde entonces solo se habían remitido algunas, “con la informalidad de no haber incluido en ellas todas las de las administraciones subalternas, ni liquidado a estas las suyas”.<sup>30</sup> Tampoco se habían llevado libros ni razón competente de las personas a quienes correspondían los depósitos y comisos, ni los Situados que se debían por las Cajas de México, ni había razón de lo enviado por cuenta de los Situados atrasados, ni los destinados a cubrir los excesivos gastos de la última guerra con Inglaterra, en la que España intervino en apoyo de la independencia de los colonos norteamericanos, que tuvo lugar entre 1779 y 1783.

Para hacer más dramática la situación, el tesorero informaba que “los libros de toma de razón de Reales Cédulas y Órdenes, y de las comunicadas por el gobierno” estaban llevados de manera tan informal e irregular, que no se encontraba noticia alguna de las mismas, porque en unos años se habían asentado regularmente en los correspondientes libros, aunque sin

30. “Informe de Fernando Joseph Mauleón, tesorero oficial real de las Cajas de la Isla de Santo Domingo, al presidente, gobernador y capitán general de la misma isla, sobre el estado de los libros y papeles de la Real Hacienda. Santo Domingo, 20 de octubre de 1787” AGI, Santo Domingo, 947. Lo que sigue procede de este expediente.



hacer contar sus fechas, y en otros, se habían contentado con sacar unas copias simples, que después muchas de ellas se habían traspapelado o perdido, “y quedado la oficina, por esta causa, en términos de no poder dar informes ni razón alguna con un mediano conocimiento por la dificultad de no hallar antecedentes, porque no hay papel alguno arreglado, archivo, inventario, ni cosa que se le parezca”. Lo que había según el contador, era “una multitud de papeles y libros sin orden”. A lo cual agregaba, que muchos estaban enteramente inservibles y en disposición de no poderse leer a consecuencia de los daños causados al papel por el comején.

### **Moreau de Saint-Méry busca inútilmente documentos para su obra**

A fines del siglo XVIII, Moreau de Saint-Mery, también se hacía eco de la falta de documentación para escribir su obra sobre la Parte Española de la isla de Santo Domingo. Para esa época, ya Antonio Sánchez Valverde había publicado su libro *Idea del Valor de la Isla Española y Utilidades que de Ella Puede Sacar su Monarquía*, editado en Madrid, en 1785. Por eso, Moreau de Saint-Mery acudió a esta fuente bibliográfica, a falta de documentos. El notable escritor e historiador francés, de origen martiniqueño, confesó al respecto, que había tenido que recurrir frecuentemente a la obra de Sánchez Valverde, “quien parece que ha tenido la idea de escribir la historia de Santo Domingo Español, desde ocho años antes de que yo emprendiera la de Santo Domingo francés”.<sup>31</sup>

31. Mederic Louis Elie Moreau de Saint-Méry. *Descripción de la Parte Española de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944, p. 77.



Antonio Sánchez Valverde se había valido de los materiales que su padre había recogido “durante veinte años”, y además, había tenido una larga residencia en la Parte Española, en la cual había nacido, y por lo tanto, era “su patria”, ventajas que a juicio de Moreau de Saint-Méry, “la historia que él promete no puede menos que excitar muy vivos deseos de conocerla”. Estos se aumentaban, sobre todo, “por haber permanecido en la más profunda oscuridad todo lo concerniente a esta colonia”, por los daños causados por los insectos, que hacían “perder de día en día la esperanza de verificar los hechos anteriores a 1717 o 1720”. A lo que agregaba, que la situación de la falta de documentación se agudizaba “por el estado en que se encontraban los archivos de la Audiencia Real, los de la Catedral y los de la orden de los jacobinos en Santo Domingo en 1785”.<sup>32</sup>

Interesado en investigar sobre los restos de Colón, se lamentaba también de la falta de documentación sobre el lugar de su enterramiento. En este sentido, refirió que cualquier persona esperaba encontrar “en la iglesia metropolitana de Santo Domingo, el mausoleo de Cristóbal Colón”. Sin embargo, la realidad era que “la existencia de sus restos mortales en aquel lugar no está apoyada sino en la tradición”. A lo cual agregaba, el supuesto de la desaparición de la documentación, a consecuencia de la invasión de Francis Drake, en 1586, que había saqueado la ciudad, y quemado o destruido los archivos, por lo cual, según afirma, no se encontraban “actos anteriores a esa época”. Los más antiguos no pasaban de 1630, “a excepción de un viejo registro que comprende las deliberaciones del Cabildo desde 1569 hasta 1593, y el cual

32. *Ibidem.*



está medio destruido por el tiempo y la polilla”<sup>33</sup> concluía el historiador, desalentado por esta carencia de documentos sobre el asunto que se proponía examinar en su obra.

Ante esa situación escribió una carta a don José Solano, quien había sido gobernador y capitán general de la isla Española, para indagar acerca de la tumba de Cristóbal Colón en la Catedral de Santo Domingo. El 29 de marzo de 1783, el gobernador, Don Isidro Peralta y Rojas, comunicó a Moreau de Saint-Mery, la respuesta de Solano, en una carta, en la que señaló entre otras cuestiones, que en lo relativo a la tumba de Cristóbal Colón, “aunque los insectos destruyen los papeles en este país y han convertido los archivos en encajes”, esperaba, “sin embargo, remitir a vuestra señoría las pruebas de que los huesos de Cristóbal Colón están en una caja de plomo, encerrada en otra caja de piedra que está enterrada en el santuario del lado del evangelio”<sup>34</sup>.

La desaparición de la documentación se producía con tal rapidez, que según Moreau de Saint-Mery, apenas cuatro años después, en 1787, no pudo encontrar los originales de los documentos que le había remitido el gobernador don Isidro Peralta y Rojas sobre la tumba de Colón, en la Catedral de Santo Domingo.

Para la preparación de su obra, Moreau de Saint-Mery también había solicitado una lista de todos los arzobispos que había tenido la isla. En esa misma carta, el gobernador Isidro Peralta y Rojas le remitió la lista solicitada, y sobre ésta observó que había enviado también “la lista de todos los arzobispos”, que había tenido la isla, “la cual es más curiosa que la de sus

33. *Ibidem*, p. 144.

34. *Ibidem*, p. 146.



presidentes, pues me aseguran que la primera es completa, mientras que la segunda presenta lagunas producidas por los insectos de que he hablado, los que atacan más pronto unos papeles que otros”.<sup>35</sup>

Insatisfecho con las informaciones que se le habían proporcionado, en relación con el lugar en que se encontraba la tumba de Colón, en la catedral de Santo Domingo, Moreau de Saint-Mery insistió en la búsqueda de más documentación sobre el asunto, pero sin ningún éxito. En relación con este asunto, Moreau de Saint-Méry, refirió, que desde 1783, había buscado “en los archivos de la Parte Española, algunos vestigios de hechos relativos a Cristóbal Colón, pero siempre infructuosamente”, para lo cual se había auxiliado del “Caballero de Boubée, comandante entonces de la fragata *La Belette*, quien, en un viaje a Santo Domingo, en 1787, tuvo la bondad de ayudarme en mi obra como por satisfacer una curiosidad que él compartía, de buscar en los archivos del Cabildo que el Decano y el Archivero le mostraron con mucha afabilidad”.<sup>36</sup>

### **Tratado de Basilea. Cesión de Santo Domingo a Francia. Traslado de los archivos de la Real Audiencia a Cuba**

Por el Tratado de Basilea, celebrado el 22 de julio de 1795, España cedió a Francia la Parte Española de la isla de Santo Domingo. Por Real Orden, del 8 de septiembre de 1795, se comunicó al gobernador de Santo Domingo la referida cesión y se dieron las instrucciones pertinentes para la emigración de sus habitantes a la isla de Cuba, incluyendo el arzobispo, los oidores de la Real Audiencia y la tropa. En esa Real Orden se

35. Idem.

36. Ibídem, p. 148.



señaló “que la Audiencia y tropas han de ser los últimos en dejar la isla, para que con sus auxilios nada falte a los vasallos de S. M. que por la benignidad de sus leyes, van a buscar su amparo a otro suelo”.<sup>37</sup>

En diciembre de 1795, fueron enviados a La Habana 20 cajones que contenían parte de los papeles del archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo, los cuales fueron embarcados en el navío *Rosario*, que zarpó de la bahía de Ocoa. En Santo Domingo sólo quedaron algunos documentos, aquellos que eran los más precisos para el despacho.<sup>38</sup>

No fue hasta el 11 de noviembre de 1799, que los oidores de la Real Audiencia y sus familiares se embarcaron en el navío *Asia* y la fragata *Amphitrete*, ambos de la Real Armada, que zarparon al otro día de Santo Domingo para Cuba.<sup>39</sup>

En cuanto a la cantidad de cajones de documentos pertenecientes a la Real Audiencia de Santo Domingo, que se enviaron a Cuba, y que se depositaron en el Archivo de la Contaduría, según otra fuente, también figuraban cincuenta y nueve cajones que llegaron con el oidor de Caracas, Francisco

37. Emilio Rodríguez Demorizi (editor).. *Cesión de Santo Domingo a Francia. Correspondencia de Godoy, García, Roume, Hedouville, Louverture, Rigaud y Otros, 1795-1801*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Archivo General de la Nación, 1952, p. 11. También ver Fernando de Armas Medina. “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”. En su obra *Estudios sobre Historia de América*. Gran Canaria, Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, 1973, pp. 253-260.

38. Fernando de Armas Medina. “La Audiencia de Puerto Príncipe (1775-1853)”..., p. 258.

39. Emilio Rodríguez Demorizi (edidor). *Cesión de Santo Domingo a Francia...*, pp. 525-526. Fernando de Armas Medina. “La Audiencia de Puerto Príncipe...” , p. 271.



Figueras. Al igual que otros cuarenta y cuatro cajones de documentos de la Luisiana, carecían de índices, “para buscar con prontitud lo que se deseaba”.<sup>40</sup>

En carta de la Real Audiencia al gobernador Joaquín García, fechada en Santo Domingo, el 14 de junio de 1797, se planteó el problema que había ocasionado el traslado de sus archivos. En este sentido se lamentaba de que de acuerdo con la Real Orden, mediante la cual se ordenó la evacuación de la isla, y por creerse que se iba a ejecutar en el plazo señalado, fueron remitidos “los Archivos Generales con los procesos que contenían”, para evitar que se extraviaran con la confusión generada por la cesión, y con posterioridad se habían suscitado frecuentes recursos incidentales, y era imposible “tomar resoluciones faltando los principales”. Asimismo, se expuso que al mantenerse el “Archivo tanto tiempo encajonado en La Habana”, estaban “expuestos todos los papeles a la corrupción, y a quedar inservibles por ilegibles”.<sup>41</sup>

### **Situación imperante en la colonia francesa de la isla de Santo Domingo**

En la colonia francesa de Saint-Domingue también la documentación estaba expuesta a los mismos peligros que corrían los documentos en la Parte Española. Así lo expuso William Walton, a principio del siglo XIX, en su obra editada en Londres, en 1810. El historiador inglés observó al respecto, que los libros y papeles se dañaban pronto, por causa de

40. Joaquín Llaverías. *Historia de los Archivos de Cuba*. La Habana, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, 1949, p. 7.

41. Emilio Rodríguez Demorizi (editor). *Cesión de Santo Domingo a Francia...*, p. 227.



la humedad, o por ser devorados por los insectos, que los horadaban. Debido a esos peligros, “cuando los franceses tenían la posesión de la Parte Oeste de Santo Domingo, cada notario, magistrado y cura de parroquia estaba obligado a enviar anualmente copias legalizadas de todos sus registros y transacciones” a los archivos de París, con el fin de conservarlos y evitar que fueran destruidos por las causas debidas al clima que imperaba en la colonia. Después de la independencia de Haití, las copias legalizadas existentes en los archivos de París constituían un “consuelo parcial de los plantadores exilados de la isla, pues aunque han perdido sus posesiones tienen todavía acceso a sus títulos de propiedad”.<sup>42</sup>

En la ciudad de Santo Domingo, igualmente, “debido a ese riesgo que corren los papeles y a su consumo continuo por los gusanos, los cuales se ceban en ellos”, los archivos no contenían “ningún escrito ni documento de fecha antigua”. Walton como Moreau de Saint-Méry había buscado inútilmente “por doquier, con la esperanza de encontrar algunas firmas, por lo menos las de los hijos de Colón”. Atribuía, sobre todo, esta situación de escasez de fuentes documentales a la humedad ambiental y a las “cualidades venenosas de la tinta, que parecía traspasar y destruir la textura del papel”. Sin embargo, no dejaba de hacerse eco de algunas creencias que eran transmitidas oralmente, como la supuesta existencia de una carta escrita por Colón, que se decía había sido conservada en Jamaica, o lo que aseveraban los nativos o pobladores de Santo Domingo, que “muchos de

42. William Walton. *Estado Actual de las Colonias Españolas*. Santo Domingo, Sociedad Dominicana de Bibliófilos, 1976, p. 310.



sus registros públicos fueron destruidos cuando la ciudad fue capturada por Sir Francis Drake”.<sup>43</sup>

### **Las dificultades del gobernador Carlos Urrutia para rendir un informe sobre la educación, en 1813**

Empeñado en buscar los textos que permitieran reseñar los precedentes sobre la educación pública y la historia de los principales centros destinados a ofrecer enseñanza en los tiempos pasados, en su informe sobre la Enseñanza Pública en la isla de Santo Domingo, rendido por el gobernador Urrutia al Despacho de Ultramar, el 3 de agosto de 1813, concluía sobre la imposibilidad de poder referirse a los otros establecimientos literarios que posiblemente la ciudad había tenido en el pasado y que él no había podido descubrir, por no haber algún género de “memoria que consultar porque las escribanías públicas, los archivos, todo ha perecido, y los poquísimos fragmentos que se conservan de algunos, injuriados por el tiempo y de la polilla, no dan la menor luz”. Consideraba que la materia requería “para su verdadera ilustración un examen prolijo de libros, antigüedades, y de la cronología”. Y agregaba, que ese trabajo no podía “aquí emprenderse porque faltan los materiales”, por lo cual él se había visto obligado a “recurrir a la tradición para compilar estas pocas y oscuras noticias”.<sup>44</sup>

43. *Ibidem*.

44. “Carta del gobernador Urrutia sobre la educación en Santo Domingo”. Santo Domingo, 3 de agosto de 1813. AGI, Santo Domingo, 929. También ver Emilio Rodríguez Demorizi. *Cronología de la Universidad de Santo Domingo*. Santo Domingo, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1970, pp. 44-48. Según este autor, la carta es de fecha 31 de agosto de 1813. Más completa y sin hacer mención de falta de documentación para rendir su informe sobre el mismo asunto, es la carta del Arzobispo Electo de Santo Domingo, Pedro Valera y Jiménez, sobre la Instrucción Pública.



## Documentos de la época colonial en el Archivo General de la Nación

En el Archivo General de la Nación, se encuentra la documentación de la época colonial integrada por los llamados Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata, Archivo Real de Higüey y Archivo Real del Seybo. Los tres archivos son de naturaleza municipal, y fueron descubiertos en los años 1942 y 1946. El hallazgo de los documentos del Archivo de Bayaguana y Monte Plata se debió a la intervención de doña María Ugarte, quien se encontraba, en el año de 1942, investigando en el Archivo del Registro de Títulos en el Tribunal de Tierras, por encargo del Lic. Julio Ortega Frier.<sup>45</sup>

Santo Domingo, 23 de diciembre de 1813. AGI, Santo Domingo, 929. Incluida en Fray Cipriano de Utrera. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*. Santo Domingo, Imprenta de los Padres Franciscanos Capuchinos, 1932, pp. 440-443. En este lugar la carta aparece fechada 23 de diciembre de 1812. Fue publicada por primera vez en la *Revista Científica, Literaria y de Conocimientos Útiles*. Santo Domingo, No, 20, noviembre 1844. También figura en César A. Herrera, *La Reinstalación de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en 1815*. Santo Domingo, Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1987, pp. 49-53. En este lugar también la fecha que se indica es 23 de diciembre de 1812.

45. María Ugarte. “El Archivo Real de Bayaguana”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año V, No. 22, pp. 155-163. Ciudad Trujillo (Santo Domingo) junio de 1942. También “El Archivo Real de Bayaguana”. En María Ugarte. *Historia, Diplomática y Archivística. Contribuciones Dominicanas*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 89-104. Se incluyen cuatro documentos sobre el Archivo Real de Bayaguana, entre los que figura la “Ley que transfiere al Archivo General de la Nación los Archivos Reales de Bayaguana y Monte Plata”.



Los Archivos Reales del Seybo y de Higüey, fueron encontrados en la Gobernación del Seybo. El Archivo Real de Bayaguana y de Monte Plata, está integrado por 54 legajos de documentos, en gran parte, de la época colonial, cuyas fechas extremas son 1606 y 1920. Asimismo, el Archivo Real de Higüey, está compuesto por 61 legajos, que comprenden documentos que van del año 1600 al año 1938. Por último, el Archivo Real del Seybo, está formado por 54 legajos, cuyas fechas extremas son 1700-1932.<sup>46</sup> Como se puede observar, la presencia de documentos que no son de la época colonial, indica que estos archivos, hasta la fecha del último documento, estuvieron abiertos o en actividad.

46. *Guía de los Fondos del Archivo General de la Nación*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2012, p. 29. 33, y 37. El catálogo de los documentos de los referidos archivos, fue publicado en diferentes números del *Boletín del Archivo General de la Nación*. Ver, “Fondos del Archivo General de Bayaguana, 1607-1920. Catálogo. Archivo General de la Nación. *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 93, pp. 156-174. Ciudad Trujillo (Santo Domingo, abril-junio de 1957; No. 94, pp. 274-290 julio-diciembre 1957; No. 95, pp. 134-136, enero-marzo de 1958; No. 96, pp. 243-253, abril-junio de 1958; No. 97-98, pp. 385-392, julio-diciembre de 1958; No. 99-100, pp. 89-114, enero-junio de 1959; No. 101-102, pp. 226-228, julio-diciembre de 1959; No. 104, pp. 234-238 enero-diciembre del 962; No. 106, pp. pp. 105-128, 1981; No. 107, pp. 32-74, julio-diciembre de 1984; y No. 112, pp. 317-330, mayo-agosto de 2005; En este número se inició la publicación del catálogo de los documentos del Archivo Real de Higüey (1611-1932), pp. 331-336. En lo adelante se siguieron publicando los catálogos de ambos archivos, por lo que daré primero las páginas del *Boletín del Archivo General de la Nación* en que se encuentra el catálogo de los documentos del Archivo de Bayaguana y después las páginas del catálogo del Archivo de Higüey: No. 113, pp. 671-688 y pp. 689-918, septiembre-diciembre de 2005; No. 114, pp. 127-144 y pp. 145-166, enero-abril de 2006; No. 115, pp. 309-344 y 345-372, mayo-agosto de 2006. En el año 2009 fueron digitalizados y editados por el Archivo General de la Nación, en sendos DVD, los catálogos de los dos archivos.



## Devolución de documentos por el Archivo Nacional de Cuba

Una parte de la documentación de Santo Domingo trasladada a Cuba, fue devuelta a la República Dominicana, en 1905, por las autoridades de la nueva República. Esos documentos se vieron nuevamente menoscabados, a consecuencia de la “incuria de sus guardianes, de la polilla”, y sin indicar de que intereses se trataba realmente, se señaló que también fueron afectados por intereses espurios, y hasta por el ciclón de San Zenón, en 1930. Con motivo de la publicación del inventario de los documentos que quedaron, se advierte que solo se conservaban algunos legajos de la época de la Anexión a España, y otros de 1733 a 1795. De éstos últimos trataba el referido inventario.<sup>47</sup> Asimismo, posteriormente, se enviaron 29 volúmenes, con más de 3,000 fotocopias de documentos sobre asuntos políticos, cuyos originales reposan en el Archivo Nacional de Cuba. Una relación del contenido de cada volumen se encuentra publicada.<sup>48</sup>

## Catálogo de los fondos de la Audiencia de Santo Domingo, en el Archivo Nacional de Cuba

Sobre la documentación de la Audiencia de Santo Domingo trasladada a Cuba, se cuenta con los trabajos de Javier Malagón Barceló, relativos a los pleitos y causas en la Audiencia de

47. “Fondos del Archivo General de la Nación. Documentos de la Época Colonial, 1733-1795”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año VIII, No. 38-39, pp. 8-32, enero-abril de 1945.
48. “Relación de los Documentos de Asuntos Políticos de Santo Domingo, Procedentes del Archivo Nacional de Cuba”. Incluye “Relación del Contenido de Cada Volumen”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año XVII, No. 80, pp. 65-81, enero-marzo de 1954.



Santo Domingo en el siglo XVIII,<sup>49</sup> y el Catálogo de los Fondos del Archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo que se conservan en el Archivo Nacional de Cuba.<sup>50</sup> Además de esos trabajos, Malagón Barceló, en sus investigaciones en el Archivo Nacional de Cuba, recuperó documentación encontrada entre los fondos de la Real Audiencia de Santo Domingo. Entre esos documentos figuraba el expediente relativo a “Las diligencias para la formación del Código Negro de la Isla Española”.<sup>51</sup>

### Misiones de investigación histórica en Archivos extranjeros enviadas por el Gobierno Dominicano

También hay que tener en cuenta, la documentación recopilada por las misiones de investigación histórica en archivos extranjeros, nombradas por el Gobierno Dominicano,

49. Javier Malagón Barceló. “Pleitos y Causas en la Audiencia de Santo Domingo Durante el Siglo XVIII”. En *Libro Jubilar de Emeterio S. Santovenia en su Cincuentenario de Escritor*. La Habana, Impresores Úcar, García, 1957, pp. 343-352. También “Pleitos y Causas de la Audiencia de Santo Domingo Durante el Siglo XVIII” En Constancio Cassá Bernaldo de Quirós (comp.) *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano y su Exilio en la República Dominicana*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 85-97.
50. Javier Malagón Barceló. “Catálogo de los Fondos del Archivo de la Real Audiencia de Santo Domingo que se Conservan en el Archivo Nacional de Cuba (1708-1800)”. Incluido en su obra, *El Distrito de la Audiencia de Santo Domingo en los siglos XVI a XIX*. Santiago de los Caballeros, Universidad Católica Madre y Maestra, 1977, pp. 107-300.
51. Javier Malagón Barceló. “Un Documento del Siglo XVIII Para la Historia de la Esclavitud en las Antillas”. *Miscelánea de Estudios Dedicados a Fernando Ortiz, por sus Discípulos, Colegas y Amigos con Motivo de Cumplirse Sesenta Años de la Publicación de su Primer Impreso en Menorca en 1895*. La Habana, Talleres Tipográficos de Úcar, García, 1956, vol. II, pp. 951-968. El documento fue publicado posteriormente en Javier Malagón Barceló, *Código Negro Carolino (1784)*. Santo Domingo, Editora Taller, 1974.



principalmente, en los archivos españoles y en el Archivo Nacional de Francia, que estuvieron a cargo de Américo Lugo y Máximo Coiscou Henríquez. Este último desempeñó esas funciones en dos ocasiones. Asimismo, realizaron investigaciones en los archivos españoles, Cipriano de Utrera y César A. Herrera.

La primera misión de investigaciones históricas en archivos extranjeros fue confiada al Dr. Américo Lugo. La decisión de enviar un investigador a España y Francia fue tomada por el gobierno de Ramón Cáceres, en el año de 1911. El Dr. Lugo, desempeñó sus funciones desde el mes de agosto de 1911 hasta el año de 1916, y trabajó en el Archivo Histórico Nacional de Madrid; Archivo General de Indias, de Sevilla; Archivos Nacionales de Francia, Biblioteca Nacional de Francia, y Biblioteca Pública de Nueva York. En los mencionados archivos y bibliotecas, el historiador dominicano copió de su puño y letra 96 libretas que comprenden 7,702 papeletas y 957 documentos.<sup>52</sup> Esta colección de documentos y papeletas

52. El inventario de los documentos que componen la *Colección Lugo*, fue publicado en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año 1, vol. 1, No. 1, pp. 41-64. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 31 de marzo de 1938. En la página 44 se advierte que “falta la libreta 89, perdida en el ciclón de 1930; por consiguiente la *Colección Lugo* está constituida actualmente por 95 Libretas originales manuscritas”. El inventario consiste en una breve descripción del contenido de las libretas, agrupando los documentos y papeletas en razón de las materias de que tratan, y dando el número de papeletas y documentos que contiene cada libreta. La documentación copiada por el Dr. Lugo en los archivos y bibliotecas extranjeros señalados, fue publicada en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, entre los años 1938 y 1958, Años I al XX, Nos. 1 al 97-98.



se conserva en el Archivo General de la Nación y se le conoce comúnmente con el nombre de Colección Lugo.<sup>53</sup>

El 3 de noviembre de 1924, el Lic. Máximo Coiscou Henríquez fue nombrado cónsul de la República Dominicana en la ciudad de Sevilla, encargado de investigaciones históricas en el Archivo General de Indias. La misión del Lic. Coiscou organizó diez tomos de documentos procedentes del referido archivo. En los años 1928 y 1929, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores publicó cinco volúmenes de documentos correspondientes a los cinco primeros tomos de la serie formada por la misión.<sup>54</sup>

A partir de julio de 1929, el Lic. Coiscou Henríquez se trasladó a París, para trabajar en los archivos franceses. De la documentación que el comisionado hizo copiar en archivos y bibliotecas de París, fueron formados diez tomos de diferentes

53. Sobre el número de libretas existentes, actualmente, en el Archivo General de la Nación, se ha llegado a la conclusión de que son 99, después de haber incluido las números 85, 86 y 87, que se habían considerado desaparecidas y fueron localizadas, posteriormente, a consecuencia de una devolución por alguien que las había sustraído, y desglosada la número 87 en cuatro libretas, identificadas con las letras A, B, C, D. Miguel A. Holguín-Veras. "Acerca de la Colección Lugo. ¿Fueron 96 libretas originalmente? ¿Se perdió la número 89 a efectos del ciclón de San Zenón?". *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 110, pp. 115-124. Santo Domingo, 1994.
54. Máximo Coiscou Henríquez. *Documentos Históricas Procedentes del Archivo de Indias*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1928 y 1929. El Lic. Coiscou también publicó algunos documentos de los procedentes de su misión en el Archivo General de Indias, en los *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Año VI, No. 3-4, pp. 361-383. Santo Domingo, julio-diciembre de 1942, y Año VII, No. 1, pp. 119-132, enero-marzo de 1943; No. 2, pp. 261-276, abril-junio de 1943; y No. 3-4, pp. 410-427, julio-diciembre de 1943.



obras y compilaciones de documentos.<sup>55</sup> Según opinaba el Lic. Coiscou Henríquez, la publicación de los documentos “se proponía difundir la Colección Coicou”, formada por “veintiséis volúmenes in-folio de aproximadamente doscientas páginas cada uno”, de los cuales “diez se organizaron en el Archivo General de Indias; trece en París, en la Biblioteca Nacional, en el Archivo del Ministerio de Colonias y en el Archivo de Negocios Extranjeros”.<sup>56</sup> La misión de investigaciones históricas a cargo del Lic. Coiscou Henríquez fue suprimida el 29 de diciembre de 1931.

El 12 de octubre de 1956, se produjo el anuncio por parte del Gobierno Dominicano de la creación de una Misión de Investigaciones Históricas en los archivos de España. La misión

55. A) *Histoire de Saint-Domingue*, por Beauval Ségur, 1 tomo. B) *Histoire Civile, Morale et Naturelle de l'Isle de Saint-Domingue*, por Jean Baptiste Le Pers, 6 tomos. C) “Rapport sur la Partie Espagnole de St. Domingue Depuis sa Cession á la Republique Francaise par le Traité de Bale”, del general F. M. Kerverseau, 1 tomo. D) La parte transcrita de los documentos tocantes al llamado Plan Levasseur, 2 tomos. Algunos documentos de este último expediente, fueron publicados por Máximo Coiscou Henríquez en “Contribución al Estudio del Plan Levasseur. Bibliografía”. *Clio*, año 1, No 3, pp. 77-82. mayo-junio de 1933; No. 4, pp. 105-108, julio-agosto de 1933; No. 5, pp. 136-143, septiembre-octubre de 1933. También Coiscou Henríquez publicó sobre este tema, lo siguiente: “Contribución al Estudio del ‘Plan Levasseur’ (Bibliografía) Documentos Inéditos (Procedentes del Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia). *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año III, No. 9, pp. 44-65, 29 de febrero de 1940. En una nota se indicó lo siguiente: “Este ensayo es continuación de la primera parte del publicado como capítulo III del vol. I de nuestra *Historia*.” Otros documentos procedentes de la Misión Coiscou, fueron publicados en dicho *Boletín*. En ese sentido, véase Tobías E. Cabral Mejía. *Índice de Clio y del Boletín del Archivo General de la Nación*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1972.

56. Máximo Coicou Henríquez. *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Año VI, No. 3-4, p. 361, julio-diciembre de 1942.



la presidiría Cipriano de Utrera, y dependería del Archivo General de la Nación, cuyo director era en ese momento el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi. Mediante el Decreto No. 2361, de fecha 31 de diciembre de 1956, dictado por el Presidente de la República, se puso en ejecución lo anunciado.

Inmediatamente salió para España el docto historiador y sacerdote, para dar comienzo a las labores de la misión. En relación con los trabajos realizados, se hizo saber que hasta junio de 1957, “habían consistido, principalmente, en el cotejo de gran cantidad de copias de documentos que están siendo utilizados en la preparación de nuevos volúmenes de la interesante serie de Relaciones Históricas, y otras obras que están en vías de publicación”.<sup>57</sup> Poco tiempos después, sobrevino el fallecimiento de fray Cipriano de Utrera, el 23 de enero de 1958.

Con carácter particular, Cipriano de Utrera había estado en Cuba, durante 1925 por varios meses, en labores de investigación histórica. Asimismo, desde julio de 1934 hasta diciembre de 1936, estuvo en Caracas, en donde también aprovechó su estadía para realizar trabajos sobre temas de historia. Durante cinco años, de 1940 a 1945, se radicó en Sevilla, y aprovechó su estadía para dedicarse a realizar investigaciones históricas en el Archivo General de Indias. En varias ocasiones, posteriormente, regresó a Sevilla, con la finalidad de trabajar en el Archivo General de Indias.

Fruto de sus investigaciones, a la hora de su fallecimiento había publicado una serie de importantes obras sobre la

57. Cipriano de Utrera. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año XX, No. 93, p. 127, abril-junio de de 1957.



historia de Santo Domingo, y otras quedaron inéditas,<sup>58</sup> hasta que fueron publicadas por el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, en su condición de legatario de los documentos de Utrera. Además, hay que señalar que, sin haber ocupado las funciones de comisionado del Gobierno Dominicano para realizar investigaciones en archivos extranjeros, don Emilio Rodríguez Demorizi, también realizó investigaciones en archivos y bibliotecas extranjeras, a título particular, y es uno de los autores que ha publicado la mayor cantidad de obras de recopilación de documentos, tanto de la época colonial como nacional.<sup>59</sup>

58. Entre las principales obras publicadas por Cipriano de Utreras, se pueden señalar, las siguientes: *Santo Domingo. Dilucidaciones Históricas*. Santo Domingo, Imprenta “Dios y Patria, 1927, tomo I; *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*. Santo Domingo, Imprenta de los Padres Franciscanos Capuchinos, 1932; *La Moneda Provincial de la isla Española. Documentos. Introducción y Notas de Fr. Cipriano de Utrera*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1951. Hay una edición facsímil. Santo Domingo, Banco Central de la República Dominicana, 2000. En el mismo año del fallecimiento de Utrera fue publicada su obra: *Para la Historia de América*. Prefacio de Emilio Rodríguez Demorizi. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1958. Con motivo del deceso de Utrera, el historiador Vetilio Alfau Durán publicó un trabajo sobre su vida y sus obras editadas e inéditas. Vetilio Alfau Durán. “Fray Cipriano de Utrera. Breves apuntes bio-bibliográficas”. *Clio*, Año 26, No. 113, pp. 25-72. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), enero-diciembre de 1958. Se encuentra también incluido en la reedición de la obra de Utrera, *Santo Domingo. Dilucidaciones Históricas*. (Edición Facsímil). Santo Domingo, Publicaciones de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978, pp. I-XLVI. No figura en la reedición de los dos tomos de *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas*, en un solo volumen. Ver *Santo Domingo: Dilucidaciones históricas. (I-II)*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1995.
59. Orlando Inoa. *Bibliografía e Iconografía de Emilio Rodríguez Demorizi*. Santo Domingo, Editorial Letra Gráfica, 2004.



En vista del fallecimiento de Cipriano de Utrera, fue designado cónsul de la República en Sevilla, el Lic. César A. Herrera, encargado de continuar los trabajos de investigación histórica. Como resultado de su labor, fueron remitidos 24 volúmenes de copias de documentos relativos a los siguientes asuntos: 21 volúmenes trataban de la Anexión y la Restauración de la República, 1861-1865; y los demás, se referían al Proceso Méndez Nieto (Siglo XVI); Proceso Álvaro de Castro (Siglo XVI); La Iglesia y el Gobernador Chávez Osorio (Siglo XVI).<sup>60</sup> Además, fueron remitidas otras copias de documentos, que junto a los anteriores hicieron un total de 28 volúmenes.

Una parte de las copias de la documentación recopilada por el Lic. César A. Herrera, que quedó en su poder fue, posteriormente, cedida a la antigua biblioteca del Museo de las Casas Reales, hoy Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, y asimismo, otra parte, fue proporcionada a la biblioteca de la Universidad Católica Madre y Maestra. De las copias de la documentación que fueron facilitadas al Museo de las Casas Reales ha sido publicado un inventario.<sup>61</sup> Hace algún tiempo, los familiares de César A. Herrera entregaron al Archivo General de la Nación, la parte de la documentación que había quedado en poder del investigador y de sus herederos, después de su fallecimiento.

Aparte de las obras y estudios que publicara el investigador, sobre diferentes temas históricos, fueron editados varios tomos con documentación procedente de la misión de investigación

60. César Herrera Cabral. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año XXII, No. 101-102, julio-diciembre de 1959.

61. "Inventario de la Colección Documental-Histórica Herrera Procedente del Archivo General de Indias. Sevilla, España". *Casas Reales*, Segunda Etapa, No. 16. Santo Domingo, septiembre de 1987.



realizada por Herrera Cabral.<sup>62</sup> Igualmente, ocho expedientes procedentes del Archivo General de Indias, relativos a la situación económica de la Iglesia Católica en el siglo XVI, y principalmente, a los pleitos sobre el diezmo del azúcar entre los dueños de ingenio y la Iglesia, pertenecientes a la llamada Colección Herrera, han sido editados.<sup>63</sup>

Desde agosto de 1964, el historiador Máximo Coiscou Henríquez desempeñó de nuevo las funciones de encargado de investigaciones históricas en archivos y bibliotecas de España y de Francia. En el año de 1973 se volvieron a reeditar, bajo su dirección, los dos primeros volúmenes de documentos copiados por órdenes suyas, durante su misión en los años de 1925 al 1931, que junto a otros constituirían una primera serie.<sup>64</sup> La segunda serie de documentos estaría formada por la documentación recopilada desde agosto de 1964 en adelante.

En el volumen I, publicado en el 1973, Coiscou Henríquez señaló, que “la segunda serie –iniciada como dijimos, en

62. Colección César Herrera. Tomo 1. *Junta de Procuradores, 1518-1545*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995; Tomo 2. *Proceso Contra Álvaro de Castro, 1532*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995; Tomo 3. *Autos Contra don Rodrigo Pimentel, 1658-1660*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995; Tomo 4. *Tratado de Límites con Franceses, 1772*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1995.
63. César Herrera. *Casas Reales*, Segunda Etapa, No. 19. Santo Domingo, octubre de 1988. A ese número monográfico de la revista se le puso por título: “La Catedral Primada: Obra y Fábrica, Pleitos Entre Partes y Diezmos del Azúcar. (Documentos para Estudio, 1533-1557). Colección Documental Herrera I”.
64. Máximo Coiscou Henríquez. *Documentos para la Historia de Santo Domingo*. Edición, prefacios, notas, índices, etcétera, del autor. Madrid, Imp. Sucs. de Rivadeneyra, 1973. Volúmenes I y II.



1964- no podría comenzar a editarse antes de 1975 ó 1976”. El historiador Coiscou Henríquez falleció en Madrid, antes de esos años, y no se editaron los demás volúmenes de la primera serie, ni los de la segunda serie de la documentación recopilada por la misión que dirigió el historiador comisionado. Aunque se hicieron esfuerzos por lograr la publicación o la recuperación de la documentación faltante, ninguno de los objetivos fue logrado, por lo que hasta ahora no sé el destino de la documentación que estaba en su poder.

En la biblioteca de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra también se encuentra otro importante fondo de documentos de la época colonial, recopilado por el historiador J. Marino Incháustegui, quien realizó investigaciones en archivos españoles e ingleses, y donó la documentación a dicha Universidad. Fue autor de varias obras, tanto de recopilación documental como de estudios monográficos.<sup>65</sup>

También debo mencionar la misión de investigación a cargo de Vicente Rubio iniciada, en 1988, en el Archivo General de Indias, con los auspicios de la Comisión Dominicana Permanente para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América. De esta misión

65. J. Marino Incháustegui. Entre sus obras más importantes se encuentran las siguientes: *La Gran Expedición Inglesa Contra las Antillas Mayores. Tomo I. El Plan Antillano de Cromwell (1651-1655)*. México, Gráfica Panamericana, 1958; *Documentos para Estudio. Marco de la Época y Problemas del Tratado de Basilea de 1795, en la Parte Española de Santo Domingo*. Buenos Aires, Academia Dominicana de la Historia, 1957. 2 volúmenes; *Reales Cédulas y Correspondencia de Gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del Cardenal Cisneros en Adelante*. Madrid, Gráficas Reunidas, 1958. 5 tomos.



se han publicado dos tomos de Reales Cédulas.<sup>66</sup> Hasta ahora no se ha publicado un inventario de la documentación reunida por dicha misión.

Más recientemente ha estado ocupado en copiar documentación en el Archivo General de Indias, primero por encargo del Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, y después por la Academia Dominicana de la Historia, Genaro Rodríguez Morel, quien desde el año 1999 ha publicado varias obras de recopilación documental.<sup>67</sup>

## Fuentes documentales

“Representación del fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, Vicente de Herrera al rey, sobre la visita a los oficios de escribanos por el oidor Miguel de Azedo. Santo Domingo,

66. Vicente Rubio. *Cedulario de la Isla de Santo Domingo, Volumen I. 1492-1501. Gobierno de Cristóbal Colón. Gobierno de Francisco de Bobadilla*. Santo Domingo, Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, Archivo General de la Nación, 2007; *Cedulario de la Isla de Santo Domingo, Volumen II. 1501-1509. Gobierno de Nicolás de Ovando*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2013.
67. Genaro Rodríguez Morel. *Cartas del Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo en el Siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1999; *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el Siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000; *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, Academia Dominicana de la Historia, 2007; *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1530-1546)*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, Academia Dominicana de la Historia 2007; *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1547-1575)*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2011; *Cartas de la Real Audiencia de Santo Domingo (1575-1578)*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2015.



28 de febrero de 1766. Juicio de Residencia del fiscal don Vicente de Herrera”. Archivo Histórico Nacional de España (en lo adelante AHN), Consejos, Leg. 20765.

“Expediente del oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, Ruperto Vicente de Luyando, juez subdelegado de realengos, sobre el conocimiento de composición de realengos y sus causas. 1767”. Archivo General de Indias (en lo adelante AGI), Santo Domingo, 978.

“Informe de Fernando Joseph Mauleón, tesorero oficial real de las Cajas de la Isla de Santo Domingo, al presidente, gobernador y capitán general de la misma isla, sobre el estado de los libros y papeles de la Real Hacienda. Santo Domingo, 20 de octubre de 1787”. AGI, Santo Domingo, 947.

“Carta del gobernador Urrutia sobre la educación en Santo Domingo. Santo Domingo, 3 de agosto de 1813”. AGI, Santo Domingo, 929.

“Carta del arzobispo electo de Santo Domingo, Pedro Valera y Jiménez, sobre la educación. Santo Domingo, 23 de diciembre de 1813”. AGI, Santo Domingo,

## Bibliografía

Alfau Durán, Vetilio. (Compilador). “Cipriano de Utrera. Breves Apuntaciones Bio- bibliográficas”. *Clío*, Año XXVI, No. 113. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero *Históricas* (Edición Facsímil). Santo Domingo, Publicaciones de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978.

Ayala, Manuel Josef. *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e Historia Ilustrada de las Leyes de Indias*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1946. Tomo II.



La documentación histórica de la época colonial de Santo Domingo...

Ayala, Manuel Josef. *Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias*. Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, s. a., Tomo II.

Cabral Mejía, Tobías E. *Índice de Clío y del Boletín del Archivo General de la Nación*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1972.

Cassá Bernaldo de Quirós, Constancio (compilador). *Javier Malagón Barceló. El Derecho Indiano y su Exilio en la República Dominicana*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

Coiscou Henríquez, Máximo. *Documentos Históricos Procedentes del Archivo General de Indias*. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1928-1929.

Coiscou Henríquez, Máximo. "Colección Coiscou". *Anales de la Universidad de Santo Domingo*, Año VI, No. 3-4. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1942.

Coiscou Henríquez, Máximo. *Documentos Para la Historia de Santo Domingo*. Madrid, Impresores Sucesores de Rivadeira, 1973 Volúmenes I y II.

De Armas Medina, Fernando. *Estudios Sobre Historia de América*. Gran Canaria, Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, 1973.

De Encinas, Diego. *Cedulario Indiano*. Libro Segundo. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

García Gallo, Alfonso. *Metodología de la Historia del Derecho Indiano*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1970.

Herrera, César A. *La Reinstalación de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en 1815*. Santo Domingo, Publicaciones de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1987.



Herrera, César A. “Inventario de la Colección Documental-Histórica Herrera Procedente del Archivo General de Indias, Sevilla, España”. *Casas Reales*, Segunda Etapa, No. 16. Santo Domingo, septiembre de 1987.

Herrera, César. “La Catedral Primada. Obra y Fábrica, Pleitos Entre Partes y Diezmos del Azúcar. Documentos para Estudio, 1533-1557. Colección Documental Herrera, I”. *Casas Reales*, Segunda Etapa, No. 19. Santo Domingo, octubre de 1988.

Herrera César A. *Colección César Herrera*, Tomos 1, 2, 3 y 4. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial, Santo Domingo, 1995.

Holguín-Veras, Miguel A, “Acerca de la Colección Lugo. ¿Fueron 96 Libretas Originalmente? ¿Se Perdió la Número 89 a Efectos del Ciclón de San Zenón?”. Santo Domingo, *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 110, 1994.

Incháustegui, J. M. *La Gran Expedición Inglesa Contra las Antillas Mayores. Tomo I. El Plan Antillano de Cromwell (1651-1655)*. México, Gráfica Panamericana, 1953.

Incháustegui, J. M. *Documentos Para Estudio. Marco de la Época y Problemas del Tratado de Basilea de 1795, en la Parte Española de Santo Domingo*. Buenos Aires, Artes Gráficas Bartolomé Chiasino y Academia Dominicana de la Historia, 1957. 2 volúmenes.

Incháustegui, J. M. *Reales Cédulas y Correspondencia de Gobernadores de Santo Domingo. De la Regencia del Cardenal Cisneros en Adelante*. Madrid, Gráficas Reunidas, 1958, tomos I y III.



Inoa, Orlando. *Bibliografía e Iconografía de Emilio Rodríguez Demorizi*. Santo Domingo, Editorial Letra Gráfica, [2004].

Julián, Amadeo. “Misiones Dominicanas de Investigaciones Históricas en Archivos Extranjeros”. *Anuario Científico*, Vol. 2, No. 2, San Pedro de Macorís, Universidad Central del Este, 1977.

Konetzke, Richard. “Documentos Para la Historia y Crítica de los Registros Parroquiales en las Indias”. *Revista de Indias*, Año VII, No. 25. Madrid, Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-septiembre de 1946.

Llaverías, Joaquín. *Historia de los Archivos de Cuba*. La Habana, Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, 1949.

Lugo, Américo. “Colección Lugo”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Años 1 al 97-98. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), 1938-1958. Nota 51.

Malagón Barceló, Javier. “Un Documento del Siglo XVIII Para la Historia de la Esclavitud en las Antillas”. *Miscelánea de Estudios Dedicados a Fernando Ortiz, por sus Discípulos, Colegas y Amigos con Motivo de Cumplirse Sesenta Años de la Publicación de su Primer Impreso en Menorca en 1895*. La Habana, Talleres Tipográficos de Úcar, García, 1956, vol II.

Malagón Barceló, Javier. “Pleitos y Causas en la Audiencia de Santo Domingo Durante el Siglo XVIII”. *Libro Jubilar de Emeterio S. Santovenia en su Cincuentenario de Escritor*. La Habana, Impresores Úcar, García, 1957.

Malagón Barceló, Javier. *Código Negro Carolino (1784)*. Santo Domingo, Editora Taller, 1974.



Malagón Barceló, Javier. *El Distrito de la Audiencia de Santo Domingo*. Santiago de los Caballeros, Universidad Católica Madre y Maestra, 1977.

Malagón Barceló, Javier. “Pleitos y Causas en la Audiencia de Santo Domingo Durante el Siglo XVIII. En Constanancio Cassá Bernaldo de Quirós (compilador) *Javier Malagón Barceló, el Derecho Indiano y su Exilio en la República Dominicana*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

Moreau de Saint-Méry, Méderic Louis Ellie. *Descripción de la Parte Española de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1944.

Ots Capdequí, José María. *El Régimen de la Tierra en la América Española Durante el Período Colonial*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, 1946.

Otte, Enrique. “Una Carta Inédita de Gonzalo Fernández de Oviedo”, *Revista de Indias*, Año XVI, No. 65, Madrid, Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, julio-septiembre 1956.

Rodríguez Demorizi, Emilio (editor). *Relaciones Históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Editora Montalvo, 1942, vol. I.

Rodríguez Demorizi, Emilio (editor). *Relaciones Históricas de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, (Santo Domingo), Archivo General de la Nación, 1945, vol. II.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Apuntes y Documentos*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Talleres Tipográficos Librería Dominicana, 1957, Vol. 1.



La documentación histórica de la época colonial de Santo Domingo...

Rodríguez Demorizi, Emilio (editor.) *Cesión de Santo Domingo a Francia. Correspondencia de Godoy, García, Roume, Hedouville, Louverture, Rigaud y Otros, 1795-1801*. Ciudad Trujillo, (Santo Domingo), Archivo General de la Nación, 1958.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *Cronología de la Universidad de Santo Domingo*. Santo Domingo, Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1970.

Rubio, Vicente. *Cedulario de la Isla de Santo Domingo. Vol. I. 1492-1501. Gobierno de Cristóbal Colón. Gobierno de Francisco de Bobadilla*. Santo Domingo, Centro de Altos Estudios Humanísticos y el Idioma Español y Archivo General de la Nación, 2007.

Rubio, Vicente. *Cedulario de la Isla de Santo Domingo. Vol. II. 1501-1509. Gobierno de Nicolás de Ovando*. Santo Domingo, Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español y Archivo General de la Nación, 2013.

Sáez Ramo, José Luis. *Inventario del Archivo Histórico del Arzobispado de Santo Domingo. Un Recuento de la Documentación Histórica Conservada Hasta la Fecha en la Arquidiócesis de Santo Domingo*. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 2012.

Sáez Ramo, José Luis. *Libro de Bautismos de Esclavos (1636-1670)*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2008.

Ugarte, María. “El Archivo Real de Bayaguana”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Año V, No. 22. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), junio de 1942.



Ugarte, María. *Historia Diplomática y Archivística. Contribuciones Dominicanas*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010.

Utrera, Cipriano de. *Santo Domingo. Dilucidaciones Históricas*. Tomo I. Santo Domingo, Imprenta “Dios y Patria”, 1927.

Utrera, Cipriano de. *Santo Domingo: Dilucidaciones Históricas. II. La Catedral de Santo Domingo. ¿En qué Tiempo Comenzaron las Obras?* Santo Domingo, Tipografía Dios y Patria, 1929.

Utrera, Cipriano de. *Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*. Santo Domingo, Imprenta de los Padres Franciscanos Capuchinos, 1932.

Utrera, Cipriano de. *La Moneda Provincial de la Isla Española. Documentos*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), s. e., 1951.

Utrera, Cipriano de. *Para la Historia de América*. Ciudad Trujillo (Santo Domingo), Academia Dominicana de la Historia, 1958.

Utrera, Cipriano de. *Santo Domingo. Dilucidaciones históricas. Tomo I* (Edición Facsímil). Santo Domingo, Publicaciones de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, 1978.

